

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-003/2024

VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.



CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: Coordinación Administrativa

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia

Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

Procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial

Ejercicio Fiscal 2024

Número: LP-INE-JLE-VER-003/2024

Contratación: Vestuario para personal de Módulos de Atención

Ciudadana en el Estado de Veracruz.

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: https://denuncias-oic.ine.mx/.



El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	01	MES:	MES: ABRIL		2024	HORA:	11:00
Lugar:			les de la Junta L cho 119, Colonia				

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	80	MES: ABRIL		AÑO:	2024	HORA:	11:00
Lugar:			les de la Junta cho 119, Color				

ACTO DE FALLO:

DIA:	10	MES: ABRIL		AÑO:	2024	HORA:	11:00
Lugar:			les de la Junta cho 119, Color				



PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Junta Local Ejecutiva a través de la Coordinación Administrativa, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: https://portal.ine.mx/licitaciones

El día 26 de marzo de 2024 se publicará la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día 26 de marzo de 2024.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- Una copia impresa en la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000 Xalapa, Veracruz, México. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- > En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: https://portal.ine.mx/licitaciones.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el <u>comprobante de registro de participación</u> acudiendo a las oficinas del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico <u>brenda.hernandez@ine.mx</u>

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción, de acuerdo con lo siguiente: solicitar el alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, remitiendo la solicitud mediante el correo



electrónico: compras@ine.mx Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: arturo.ortizg@ine.mx y brenda.hernandez@ine.mx La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **g.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **e.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o aqua).



INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, a través de la Coordinación Administrativa, sita en Avenida Ávila Camacho, número 119, Colonia Centro, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación de elaboración de "Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Veracruz", se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía del Registro Federal de Electores, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar entrega de las prendas, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **25 de marzo de 2024.**



CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partida, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Servidor público designado, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- **II.** Área requirente: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- **III.** Área técnica: Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. Convocante: Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es el Vocal Ejecutivo Local.
 - En Juntas Locales Ejecutivas la Coordinación Administrativa
- VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. CA: Coordinación Administrativa
- VIII. DRMS: Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Junta Local Ejecutiva
- IX. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- X. Instituto: Instituto Nacional Electoral
- XI. IVA: Impuesto al Valor Agregado
- **XII. Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIII. Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIV. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XV. OIC: El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XVI. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES): Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- **XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.



- **XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XIX. Presupuesto autorizado: Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- **XX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- **XXI.** Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXII. SAT: Servicio de Administración Tributaria
- XXIII. SS: Subdirección de Servicios
- **XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



ÍNDICE

FORM	IA DE ADJUDICACIÓN	
<u>1.</u>	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
<u>1.1.</u>	Objeto de la contratación	14
<u>1.2.</u>	Tipo de contratación	14
<u>1.3.</u>	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.9.	Condiciones de pago	
1.10.	Muestras	
1.11.	Anticipos	
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	16
1.13.	Impuestos y derechos.	
1.14.	Transferencia de derechos	
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.17.	Responsabilidad laboral	
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
2.1.	Para la presentación de proposiciones	
<u>3.</u>	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
<u>3.1.</u>	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	
4.2.	Contenido de la oferta técnica	
4.3.	Contenido de la oferta económica	
<u>5.</u>	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<u>5.1.</u>	Criterio de evaluación técnica	
5.2.	Criterio de evaluación económica	
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	
<u>6.</u>	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
<u>6.1.</u>	Acto de Junta de Aclaraciones	
	Lugar, fecha y hora:	
	Solicitud de aclaraciones:	
	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:	
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
6.2.1	Lugar, fecha y hora	
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:	
6.2.3	Inicio del acto	
6.2.4	Desarrollo del Acto	
6.3.	Acto de Fallo	26
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
<u>7.1.</u>	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	
8.	PENAS CONVENCIONALES	
<u>8.1.</u>	Penas convencionales.	
<u>9.</u>	DEDUCCIONES	
<u>10.</u>	PRÓRROGAS	
<u>11.</u>	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	



<u>14.</u>	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y	
	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	
<u>a.</u>	Causas para desechar las proposiciones.	
<u>b.</u>	Declaración de procedimiento desierto.	
<u>C.</u>	Cancelación del procedimiento de licitación.	
<u>15.</u>	INFRACCIONES Y SANCIONES	
<u>16.</u>	INCONFORMIDADES	
<u>17.</u>	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<u>18.</u>	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
	PROPOSICIONES	
ANEX	<u>KO 1</u>	34
	<u>NERALES</u>	
1.1. C	DBJETO DE LA CONTRATACIÓN	34
<u>Adqui</u>	isición de vestuario con imagen institucional para los funcionarios de los módulos de atención ciudadana	
	(MAC) en el estado de Veracruz.	34
1.2. A	ANTECEDENTES	34
Deriva	ado de que los Módulos de Atención Ciudadana son el primer contacto de la ciudadanía con el Instituto	
	Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores adquirirá vestuario diseñado	con
	la imagen institucional para que sean utilizados por quienes prestan sus servicios en dichos módulos,	
	proporcionando atención a la ciudadanía que acude a realizar los trámites de registro al Padrón Electora	<u>ıl.</u> 34
<u>Apén</u>	<u>dice 1</u>	36
	¡Error! Marcador no definido.	
ANEX	<u>KO 2</u>	47
<u>ANEX</u>	<u>KO 3 "A"</u>	48
<u>ANEX</u>	<u>KO 3 "B"</u>	49
ANEX	<u>KO 3 "C"</u>	50
<u>ANEX</u>	<u>KO 4</u>	51
Decla	aración de integridad	51
ANEX	<u>KO 5</u>	52
ANEX	<u>KO 6</u>	53
ANEX	<u>KO 7</u>	54
ANEX	<u>KO 9</u>	57
Tipo y	y modelo de contrato	57
ANEX	KO 10	62
EJEM	MPLO de Convenio de participación conjunta	62
	<u>(O 11</u>	
	stro de participación	
ANEX	<u>(O 12</u>	68
	tancia de recepción de documentos	



CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación para la elaboración de Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Veracruz, que consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente para la celebración de un contrato por el ejercicio de 2024 en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2024	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2024
Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana	\$1,072,120.00	\$1,286,544.00

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal 27101 "Vestuario y uniformes" por la adquisición de uniformes para funcionarios que operan en los Módulos de Atención Ciudadana de la Entidad" consta de **un lote** que podrá ser adjudicado a un solo **Proveedor.**

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar contratos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados de acuerdo con lo siguiente:

Primer pedido (blusa casual manga larga y manga corta para dama, playera tipo polo manga corta para dama y caballero), en un plazo dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, es decir, a más tardar el día 30 de abril de 2024.

Segundo pedido de (camisa casual manga corta y manga larga para caballero, chamarra para dama y caballero, chaleco para dama y caballero y las gorras en un plazo no mayor a los 33 (treinta y tres) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, es decir, a más tardar el día 13 de mayo de 2024.

1.4.2 Lugar para la presentación del servicio y presentación los entregables



Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en el Almacén de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los Licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes y presentar los entregables de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Los entregables derivados de la prestación del servicio especificados en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"**, se entregarán en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva ubicado en: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso de los LICITANTES que resulten adjudicados, éstos deberán prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su ofertas técnicas y económicas.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español.**

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Manual de Identidad Institucional del Instituto Nacional Electoral

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del **Reglamento**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **Proveedor** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del **Instituto**.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará mediante dos pagos progresivos al proveedor previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como en el Contrato.



Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

La Factura deberá ser enviada a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz mediante la cuenta de correo electrónico institucional brenda.hernandez@ine.mx

Con fundamento en los artículos 60 del **Reglamento** y 163 de las **POBALINES**, la fecha de pago al **Proveedor** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Muestras

Se requiere la entrega de muestras de al menos una talla por concepto, objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas, es decir, la misma talla a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado.

Las muestras deberán ser entregadas junto con las propuestas técnicas el día y hora que se se realice el acto de recepción y apertura de propuestas, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, a más tardar el día 08 de abril del presente año.

La <u>no</u> presentación de muestras <u>será motivo de descalificación</u>.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INSTITUTO, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En términos de los artículos 54 fracción XIII, 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa presentación de los documentos entregables que avalen la entrega de los materiales y prestación de los servicios en los términos contratados.

El INSTITUTO, a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y enlaces administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).



1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.



En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.



A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. <u>Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</u>
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (Anexo 10)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin



perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la
- VI. fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y documentos completamente elegibles, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De <u>los LICITANTES</u> y cada uno de <u>los LICITANTES</u> en <u>participación</u> conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados <u>autógrafamente</u> por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (persona física o moral, participante) que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y LEGIBLE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga https://listanominal.ine.mx/scpln/

- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).



- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original).
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6(en original).
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

<u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a**), **b**), **c**), **d**), **e**), **f**) y en su caso **g**). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por cada una de las partidas objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.
 - La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.



5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

La Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si estas **cumplen** o **no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo de las POBALINES.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) Los contratos para cada una de las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicarán a los LICITANTES, cuyas proposiciones hayan resultado solventes.
 - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una



misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, ubicados en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **01 de abril de 2024, a las 11:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicado en: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar



<u>en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán <u>a más tardar el día 29 de marzo de 2024 a las</u> <u>11:00 horas</u>, <u>en formato WORD (.doc o .docx)</u>, a la cuenta de correo electrónico <u>brenda.hernandez@ine.mx</u>.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán en formato WORD que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:											
Licitación Pública Nacional Presencial No.: LP-INE-JLE-VER-003/2024											
Relativa a : '	Relativa a : Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Veracruz.										
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta								
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)								

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.



Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la <u>elaboración de su proposición.</u></u>

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **08 de abril 2024, a las 11:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicado en: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en **sobre cerrado** en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida solo podrá



permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día 10 de abril de 2024, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo, informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto www.ine.mx/licitaciones.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.
- d) Se entregará al licitante adjudicado una tabla de tallas adicional, para las compras que puedan surgir posteriores al segundo pedido, mismas que estarán sujetas al monto máximo



establecido.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, <u>al día hábil siguiente</u> de la fecha de emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico <u>brenda.hernandez@ine.mx</u>:

A. En formato digital (Word y/o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.



- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **g.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.25 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: brenda.hernadez@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los <u>15 días contados a partir de la emisión del fallo</u> y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. Lo anterior, considerando que el documento que se emita gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.



Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: brenda.hernadez@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar las garantías de cumplimiento de los contratos dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posterior al fallo, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2024, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

Las garantías de cumplimiento de los contratos deberán ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto correspondiente al pedido no entregado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del IVA., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de los Administradores del Contrato, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obligan a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto



dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales a la cuenta bancaria institucionales que se le notifique por escrito.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no hay deducciones.

10. PRÓRROGAS

Las prórrogas podrán presentarse a solicitud de Licitante ganador debidamente justificadas y previa autorización del área requirente.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
- Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y



e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los supervisores del contrato, serán los responsables de informar por escrito a la Coordinación Administrativa, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El Administrador del Contrato procederán a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

a. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.



- 2) Por no presentar o no estar VIGENTE y/o LEGIBLE la identificación oficial solicitada como parte del escrito (Anexo 2) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 6) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

b. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

c. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.



15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.



VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vestuario con imagen institucional para los funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) en el estado de Veracruz.

1.2. ANTECEDENTES

Derivado de que los Módulos de Atención Ciudadana son el primer contacto de la ciudadanía con el Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores adquirirá vestuario diseñado con la imagen institucional para que sean utilizados por quienes prestan sus servicios en dichos módulos, proporcionando atención a la ciudadanía que acude a realizar los trámites de registro al Padrón Electoral.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1 Alcance de la contratación

Para el presente procedimiento, la adquisición será en un lote que consta de 11 conceptos de la partida 27101 "Vestuario y uniformes".

2.1.2 Plazos de entrega

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados de acuerdo con lo siguiente:

Primer pedido blusa casual manga larga y manga corta para dama, playera tipo polo manga corta para dama y caballero, en un plazo dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, es decir, a más tardar el día 30 de abril de 2024.

Segundo pedido de camisa casual manga corta y manga larga para caballero, chamarra para dama y caballero, chaleco para dama y caballero y las gorras en un plazo no mayor a los 33 (treinta y tres) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, es decir, a más tardar el día 13 de mayo de 2024.

2.1.3 Muestra

El proveedor se compromete a proporcionar una muestra de cada una de las prendas incluidas en la presente licitación para su revisión por parte del Instituto al momento de presentar su propuesta. Las muestras deberán ser representativas de la calidad, diseño y especificaciones técnicas acordadas para las prendas finales.

2.1.4 Prueba de lavado

Se llevará a cabo una prueba de lavado en cada una de las muestras, para constatar que cumplan



con las especificaciones técnicas acordadas y los estándares de fijación de color.

El proceso de prueba de lavado deberá simular las condiciones de lavado doméstico convencionales, incluyendo el uso de detergentes y temperaturas de agua de conformidad a las especificaciones recomendadas por el fabricante para el cuidado de las prendas, para determinar

si cumplen con los criterios de calidad establecidos.

2.1.5 Contrato Abierto

En caso de existir un excedente de recursos financieros conforme al monto destinado para la adquisición de indumentaria por parte del Instituto, ambas partes acuerdan estar dispuestos a que se complemente el pedido de vestuario con prendas adicionales para cubrir el total de recursos radicado. Lo anterior, siempre y cuando se respeten las condiciones de calidad, tiempo y costos establecidos en la presente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA INDUMENTARIA REQUERIDA

La elaboración de prendas se deberá realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas que se enlistan en cada uno de los modelos descritos en el Apéndice 1 de la presente convocatoria.

La cantidad de prendas por modelo y talla deberán apegarse a lo señalado en el cuadro siguiente:

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
III O DE I KENDA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Blusa casual manga Iarga Dama	5	4	32	33	55	33	31	18	4	4	0	1	220
Camisa casual manga larga Caballero	0	0	3	8	21	33	42	33	15	12	1	4	172
Blusa casual manga corta Dama	10	8	64	66	110	66	62	36	8	8	0	2	440
Camisa casual manga corta Caballero	0	0	6	16	42	66	84	66	30	24	2	8	344
Playera tipo Polo manga corta Dama	10	8	64	66	110	66	62	36	8	8	0	2	440
Playera tipo Polo manga corta Caballero	0	0	6	16	42	66	84	66	30	24	2	8	344
Chaleco Dama	5	4	32	33	55	33	31	18	4	4	0	1	220
Chaleco Caballero	0	0	3	8	21	33	42	33	15	12	1	4	172
Chamarra Dama	5	4	32	33	55	33	31	18	4	4	0	1	220
Chamarra Caballero	0	0	3	8	21	33	42	33	15	12	- 1	4	172
Gorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	392
	35	28	245	287	532	462	511	357	133	112	7	35	3136

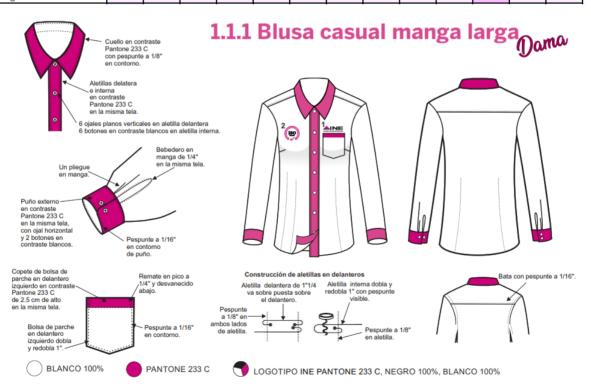


Apéndice 1

Blusa casual manga larga:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela.
- 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal,
- Bebedero y 1 pliegue en manga. Cuello camisero en contraste Pantone 233
- C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales.
- C. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C
- Con 6 botones en contraste blanco.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata.
- Pinzas de busto.
- Pinzas de cintura en delantera y en espalda.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA						T	ALLA	S					
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Blusa casual manga larga Dama	5	4	32	33	55	33	31	18	4	4	0	1	220

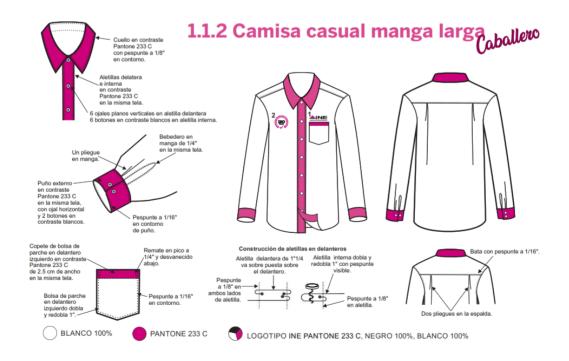




Camisa casual manga larga:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño externo en contraste Pantone 233 C en la misma tela.
- 2 botones en contraste blancos y 1 ojal horizontal,
- bebedero y 1 pliegue en manga.
- Cuello camisero en contraste Pantone 233.
- C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela.
- Con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C
- Con 6 botones en contraste blanco.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA		TALLAS											
III O DE I RENDA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Camisa casual manga larga Caballero	0	0	3	8	21	33	42	33	15	12	1	4	172





Blusa casual manga corta:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Cuello camisero en contraste Pantone 233
- C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela.
- con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C
- con 6 botones en contraste blancos.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata.
- Pinzas de busto.
- Pinzas de cintura en delantera y en espalda.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
6 52111211	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Blusa casual manga corta Dama	10	8	64	66	110	66	62	36	8	8	0	2	440

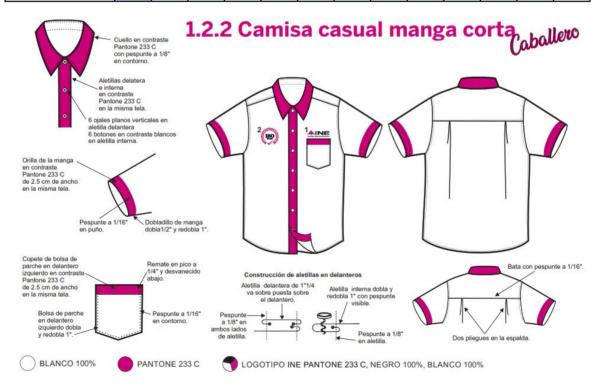




Camisa casual manga corta:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Cuello camisero en contraste Pantone 233
- C. Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela.
- con 6 ojales verticales. Aletilla interna en contraste Pantone 233 C
- con 6 botones en contraste blancos.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho. Espalda con bata.
- Pinzas de busto.
- Pinzas de cintura en delantera y en espalda.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
5 5 2 1 11 2 1 2 1	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Camisa casual manga	0	0	4	16	42	66	84	66	30	24	2	0	344
corta Caballero	U	U	0	10	42	00	04	00	30	24		0	344

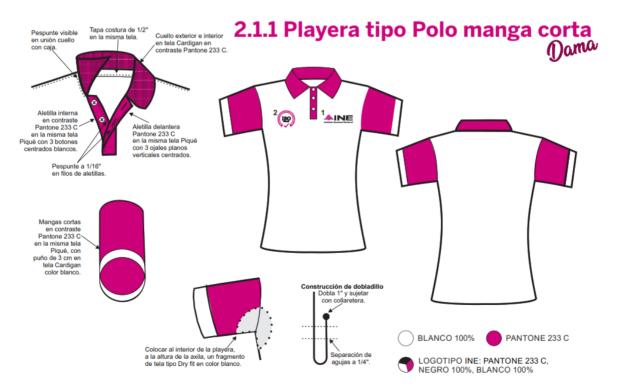




Playera casual tipo Polo: Dama

- En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral curvo. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela.
- puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C.
- Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué
- con 3 botones blancos.
- Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué,
- con 3 ojales verticales planos centrados.
- Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco.
- Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Playera tipo Polo	10	8	64	66	110	66	62	36	8	8	0	2	440
manga corta Dama	10	Ŭ	01	00	110	00	02	00			Ŭ		440

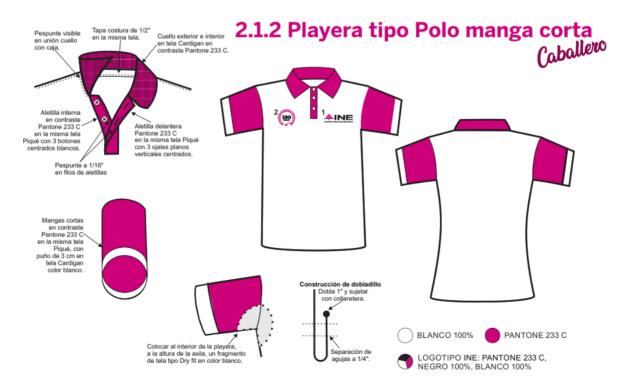




Playera casual tipo Polo: Caballero

- En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral recto. Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué.
- puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C.
- Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué.
- con 3 botones blancos.
- Aletilla delantera en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué,
- con 3 ojales verticales planos centrados.
- Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco.
- Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA						T.	ALLA	S					
• • • • • • • • • • • • • • • • • •	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Playera tipo Polo	0	0		16	42	66	84	66	30	24	0	0	344
manga corta Caballero	U	U	0	0	42	00	04	00	30	24	2	0	344





Chaleco acolchado capitonado horizontal:

- Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color gris obscuro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal.
- Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm.
- Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon #6 en color gris 70% de negro con bies en la misma tela y color.
- Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a
 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
• 521 11211271	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Chaleco Dama	5	4	32	33	55	33	31	18	4	4	0	1	220





Chaleco acolchonado capitonado horizontal:

- Corte clásico para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 6 en color 70% de negro oculto con bies en la misma tela y color.
- Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por
 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA		TALLAS											
IIFO DE FRENDA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Chaleco Caballero	0	0	3	8	21	33	42	33	15	12	1	4	172





Chamarra acolchonada capitonado horizontal:

- Corte lateral curvo para dama. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color,
- filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon #6 en color 70% de negro oculto con bies en la misma tela y color.
- Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a
 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
III O DE I KENDA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Chamarra Dama	5	4	32	33	55	33	31	18	4	4	0	1	220





Chamarra acolchonada, capitonado horizontal:

- Corte clásico para caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela y color.
- Filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre de nailon #4 color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 6 en color 70% de negro oculto con bies en la misma tela y color.
- Piola con bies en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por
 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
• • • • • • • • • • • • • • • • • •	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Chamarra Caballero	0	0	3	8	21	33	42	33	15	12	1	4	172





Gorra tipo beisbolista

- En tela Gabardina 100% algodón en tono 70% de negro.
- En seis gajos
- Con ojillos bordados de hilo blanco.
- Todas las costuras al tono de la tela.
- Parte posterior con broche de Velcro negro.
- Con logotipo bordado al frente de 10 cm ancho x 3.3 cm de alto texto en color blanco y boleta e n rosa Pantone 233C.

TIPO DE PRENDA	TALLAS												
III O DE I KENDA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
Gorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	392

4.1.1 Gorra



PANTONE 233C

Gorra tipo beisbolista

En tela Gabardina 100% algodón en tono 70% de negro, en seis gajos con ojillos bordados de hilo blanco, todas las costuras al tono de la tela. Parte posterior con broche de Velcro negro. Con logotipo bordado al frente de 10 cm ancho x 3.3 cm de alto texto en color blanco y boleta en rosa Pantone 233C.





Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

	Ciudad de Xalapa	a, Ver; a	_ de	de 2024.
C. PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ELECTORAL EN VERACRUZ PRESENTE.				
[(nombre)], manification son ciertos y han sido debidamente suscribir la propuesta en la presente o moral)].	verificados, así cor	no que cuento	con facultade	es suficientes para
Licitación Pública Nacional Presencia	ıl, No.: LP-INE-JLE-	VER-003/2024		
Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y número:				
Colonia:		Alcaldía o Mu		
Código Postal:		Entidad federa	ativa:	
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico:		er e -		F
No. de la escritura pública en la que				Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario l	Publico ante el cual	se dio le de la	misma:	
Relación de accionistas				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	:		Nombre(s)
•	•			()
Descripción del objeto social: (Deberá Reformas al acta constitutiva: Estratificación:	ser congruente con	el objeto de la	presente conti	ratación)
Nombre del apoderado o representar Datos del documento legal mediante		ersonalidad y	facultades:	
Escritura pública número:		Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario l	Público ante el cual	se otorgó:		
	<u> </u>			
	(Lugar y fec	•		
/N1 a	Protesto lo nec		N	
(Non	bre y firma del repre	esentante lega))	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse e	n alguno de los supuestos
establecidos en los artículos 59	y 78 del REGLAMENTO.

cotablectado en los articulos so y 70 del NECEAMENTO.
Ciudad de Xalapa, Ver; a de de 2024
C. PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN VERACRUZ PRESENTE.
[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-JLE-VER-003/2024 para la adquisición de "[]"personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

		Ciudad de Xa	alapa, Ver; a	de		_ de 2024
C. PRESIDENTE DEL ARRENDAMIENTOS ELECTORAL EN VER PRESENTE.	Y SERVICIOS [•			
Con fundamento en e nombre de la empresa nombre de la empresa], manifiesto ba	jo protesta de	decir verdad, q	ue [nombre de	el LICITAN	TE o en
de seguridad social, en y, en su caso, de la Re		•		el Código Fisca	al de la Fed	leración
	(Nomb	Protesto lo ore y firma del	necesario representante leg	— gal)		



ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	Ciudad de Xalapa, Ver; a _	de	de 2024
C. PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ELECTORAL EN VERACRUZ PRESENTE.			
[nombre del LICITANTE o en nomb	ore de la empresa], manifiesto	bajo protesta	de decir verdad,
que no participan en este procedim	iento de Licitación Pública Naci	ional Presencial	l número LP-INE-
JLE-VER-003/2024, para la adquis	ición de "[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·]"personas
físicas o morales que, que desempe	ñan empleo, cargo o comisión er	n el servicio púb	lico o, en su caso,
que a pesar de desempeñarlo, con	la formalización del contrato co	rrespondiente n	o se actualiza un
Conflicto de Interés de conformidad	con lo señalado en el artículo 4	49 fracción IX d	e La Ley General
de Responsabilidades Administrativa	as.		
-	Protesto lo necesario		
(Nor	mbre y firma del representante le	egal)	



Declaración de integridad

		Cludad de	e Xalapa, Ver; a de	de 20	J24.
ARRENDAM	NTE DEL SUBCON IENTOS Y SERVIC . EN VERACRUZ T E.		•		
De conformid	ad con el artículo 3	6, fracción IX de	l Reglamento del Instituto Naci	onal Electoral en mat	teria
de Adquisicio	nes, Arrendamiento	os de Bienes Mu	uebles y Servicios, manifiesto	a usted, bajo protesta	a de
decir verdad,	que [nombre d	del LICITANTE d	o en nombre de la empresa_], por sí misma o	por
interpósita pe	rsona, se abstendrá	á de adoptar con	ductas, para que los servidores	públicos del INSTITU	JTO
induzcan o alt	teren las evaluacion	es de las propos	iciones, el resultado del proced	limiento, u otros aspe	ctos
que otorguen	condiciones más v	entajosas con re	lación a los demás participante	es de la Licitación Púb	blica
Nacional	Presencial	número	LP-INE-JLE-VER-003/202	4 para	la
"[1"			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Ciudad de Xalapa, Ver;	a de	de 2024.
C. PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ELECTORAL EN VERACRUZ PRESENTE.		AL	
Manifiesto bajo protesta de de empresal, es de nacionalidad me		re del LICITANTE	E o nombre de la
(No	Protesto lo necesario mbre y firma del representar	nte legal)	



Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

		Ciud	ad de Xalapa, Ve	er; a de	de 2024
AR EL	PRESIDENTE RENDAMIENT ECTORAL EN R E S E N T E.	DEL SUBCOMITÉ DE AI OS Y SERVICIOS DEL I VERACRUZ	DQUISICIONES, NSTITUTO NACIO	DNAL	
De	claro bajo prot	esta de decir verdad, qu	ue [<u>nombre del L</u>	ICITANTE o en nomb	ore de la empresa]
pe	rtenece al rang	o de [] en	npresa, de conform	nidad con la estratifica	ación estipulada en e
Ac	uerdo por el q	ue se establece la estr	atificación de las	Micro, Pequeñas y I	Medianas Empresas
pul	olicado en el Di	ario Oficial el 30 de junio	de 2009, misma qu	ue se presenta a conti	inuación:
	Fa	E avor de indicar con una "λ	•	se encuentra su emp	resa.
	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
	Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	D ~	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
		Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
		Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
Pu	tamaño de la e ntaje de la emp	o Combinado = (Trabaja Impresa se determinará a Iresa = (Número de Traba Inenor al Tope Máximo Co	a partir del puntaje ajadores) X 10% +	Ventas Anuales) X 90 obtenido conforme a (Monto de Ventas An	la siguiente fórmula

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

ANEXO 7						
	Ofert	a econ	ómica			
	Ciudad	de Xalapa	a, Ver; a	de		_ de 2024
ARRENI	SIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQ DAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INS DRAL EN VERACRUZ E N T E.					
De conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-JLE-VER-003/2024 , de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por m representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada. Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente:						
Partida	Descripción	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Subtotal (a)x(b)	IVA	TOTAL
1	Blusa casual manga larga Dama	220	\$	\$	\$	\$
2	Camisa casual manga larga Caballero	172	\$	\$	\$	\$
3	Blusa casual manga corta Dama	440	\$	\$	\$	\$
4	Camisa casual manga corta Caballero	344	\$	\$	\$	\$
5	Playera tipo Polo manga corta Dama	440	\$	\$	\$	\$
6	Playera tipo Polo manga corta Caballero	344	\$	\$	\$	\$
7	Chaleco Dama	220	\$	\$	\$	\$
8	Chaleco Caballero	172	\$	\$	\$	\$
9	Chamarra Dama	220	\$	\$	\$	\$
10	Chamarra Caballero	172	\$	\$	\$	\$
11	Gorra	292	\$	\$	\$	\$
	Total	3136				
Importe total en letra en pesos mexicanos con dos decimales IVA incluido: ()						
Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)						
Nota: Pa	ra efectos de evaluación económic	a, se toma	ará en cuen	ta el precio	unitario ar	ntes de IVA
NOTAS: Importe t	otal con letra:					





El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLE-VER-003/2024.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

Importe total con número y letra:		
	(En Pesos Mexicanos sin IVA)	
	(Nombre y firma del representante legal)	



Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favo	or del Instituto Nacional Electoral para	garantizar por el proveedor []
el fiel y exact	o cumplimiento de las obligaciones pa	ctadas en el contrato "de prestación de servicios"
No	/2024, de fecha de firma [] por un monto máximo total de
\$	M.N. () más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes,	arrendamiento de bienes muebles	o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas er	n el citado contrato derivadas de la Lic	itación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLE-
VER-003/202	4.	

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "INSTITUTO", representado por el, y del, en su calidad de Administrador del Contrato;
y por la otra, representada por, en su carácter de quien en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", de conformidad con las declaraciones y cláusulas
siguientes: DECLARACIONES
I. Declara el "INSTITUTO":
I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
I.2 Que él cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante
I.4Que con fecha se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante el Acta de Fallo del de de 2024 del procedimiento de NoINE/2024.
I.5Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
II. Declara el "PROVEEDOR":
II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública del de de otorgada ante la fe del Notario Público
II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.
II.3 Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública del de de, otorgada ante la fe del Notario Público, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.
II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio
II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en número, Colonia, Código Postal, Xalapa.
II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el "**REGLAMENTO**", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio/adquisición de en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento deNo LP-INE-JLE-VER-003/2024, así como en las ofertas técnica y económica del "PROVEEDOR" mismas que se anexan al presente como "Anexo Único".
SEGUNDA IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS El "INSTITUTO" pagara al "PROVEEDOR" unimporte mínimo total por la cantidad de \$ (00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ (00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.
En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.
<u>TERCERA CONDICIONES DE PAGO</u> Los pagos se realizarán en exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.
Los pagos se efectuarán en
Razón Social: Instituto Nacional Electoral
R.F.C.: INE140404NI0
Domicilio Fiscal: Avenida Viaducto Tlalpan, No. 100, colonia Arenal Tepepan, código postal 14610, Municipio de Tlalpan, Ciudad de México.
CUARTA VIGENCIA La vigencia del contrato es del de alde 2024.
QUINTA PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato. SEXTA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la del "INSTITUTO".
<u>SÉPTIMA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u> Con fundamento en el artículo 57 fracción II del " REGLAMENTO " y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral en adelante las " POBALINES ", el " PROVEEDOR " entregará

una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación del servicio.



La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del "REGLAMENTO" y el artículo 145 de las "POBALINES" si el "PROVEEDOR" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" se obliga ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del "INSTITUTO".

En su caso el "INSTITUTO" reembolsará previa solicitud por escrito por parte del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "INSTITUTO" corrobora que el "PROVEEDOR" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el "**INSTITUTO**" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "**REGLAMENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del "**REGLAMENTO**", bajo ninguna circunstancia el "**PROVEEDOR**" podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con



excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "INSTITUTO"

DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del "PROVEEDOR" trasladando al "INSTITUTO" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del "**REGLAMENTO**" en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del "**PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

El "**PROVEEDOR**" se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "**INSTITUTO**".

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del "**REGLAMENTO**" 156, 157, 158 y 159 de las "**POBALINES**" durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el "**PROVEEDOR**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.



VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del "REGLAMENTO" se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de s en la Ciudad de Xalapa Veracruz, el	
Por el "INSTITUTO"	Por el "PROVEEDOR"
Representante Legal	
Área Requirente	-
Administrador del Contrato	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/SERV/(número de contrato) /2024 celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS_DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALEN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), REPRESENTADA POR
ANTECEDENTES
I. Con fecha el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número
II. Las empresas y, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número relativa a
III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.
DECLARACIONES
EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: II.1 Es una empresa de nacionalidad
 EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: II.1 Es una empresa de nacionalidad
II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que: III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de
licitación señalada en el antecedente I del presente convenio. III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para
celebrar el presente convenio privado.



III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a _

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EIVIPKESA 1 (Anotar raz	rón social o denominación) Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
	T	EMPRESA 1
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	(Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	requiera.
	Se obliga a (*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a (*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
	 Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo 	



	Instrucciones:	
	Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.	
Obligaciones	<u>Ejemplo</u> :	
derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo	
	Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)	
	Numeral Entrega de Numeral Suministro de Numeral Supervisión de Numeral Administración del contrato	

(*) Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento		
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro. La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual) La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales) La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria. Ejemplo: EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.		
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)			



	0 -1 (#)	
	Se obliga a (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a (*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
Documentación legal y administrativa	 Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo 	
	Instrucciones:	
	Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.	
	<u>Ejemplo</u> :	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
tecinica	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)	
	Numeral Entrega de Numeral Suministro de Numeral Supervisión de Numeral Administración del contrato	

(*) Cada licitante deberá <u>describir de manera precisa y detallada</u> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria / mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.





CUARTA REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Ante	
QUINTA DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legal domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:	· '
SEXTALEGISLACIÓN : Para interpretación y cumplimiento de este convenio, la del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bie y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Proprocedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del	enes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, cedimiento Administrativo, el Código Federal de
SÉPTIMA COMPETENCIA : Toda controversia que surja en relación con la indeberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa, con repor su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.	
Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pud del mes de del año.	
EMPRESA 1	EMPRESA 2
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
TESTIGO	TESTIGO



Registro de participación



NACIONAL

X

No. LP-INE-JLE-VER-003/2024

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz	Domicilio:
Objeto de la contratación: Vestuario para personal de Módulos de Atención	RFC:
Ciudadana en el Estado de Veracruz.	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()
Correo electrónico: Bbrenda.hernandez@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico

CONTAMOS TOBAS |





Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "A"		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B"		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C"		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		



h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada uno de los empresos que porticipan bajo la modelidad de porticipación.	
Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.	
4.2 Oferta técnica	
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	
4.3 Oferta económica	
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.	
Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.	

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.